

BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-SBSCY

Tercera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - 2021, PARA EL
ABASTECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento;

adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

• Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco

Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGION LIMA – SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE

YAUYOS

RUC Nº : 20202698124

Domicilio legal : Pro Circunvalación Norte s/n San Vicente – Cañete – Lima

Teléfono: :

Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - 2021, PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS"

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAC	<u>UETE I</u>		
1	CLORHEXIDINA GLUCONATO CETRIMIDA 1.5 G/100ML + 15G/100ML SOL 1 L	UND	1,000
2	GLUCONATO DE CLOHEXIDINA AL 0.05% X 500 M L	UNID	2,000
3	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70% X 1 L	UND	2,500
4	ALCOHOL ETILICO 96% X 1 L	UND	1,000
5	ALGODÓN HIDROFILO X 500 GRS	UND	2,000
6	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICA X 500	CAJA	400
7	BALAJENGUA DE MADERA ADULTO X 500	CAJA	400
8	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	500
9	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/2"	UND	1,500
10	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1 1/4"	UND	1,000
11	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/2"	UND	2,000
12	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 1 1/4"	UND	1,000
13	LIGADURA DE GOMA 1M C/SUJETADOR	UNID	1,000
14	ESPARADRAPO ANTIALERGICO PLASTIFICADO 1" X 10 YD X12	CAJA	500
15	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UND	800
16	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	UND	500
17	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	UND	300
18	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO	UND	500
19	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO	UND	300
20	MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PARA ADULTO	UND	500
21	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE	UND	500
22	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE	UND	500
23	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE	UND	500
24	CATGUT CROMICO 1 C/A CR N° 40 CIRCULO REDONDA X 70 CM	UND	50
25	EQUIPO DE VENOCLISIS	UND	1,500
26	BOMBILLA DE JEBE DE ASPIRACION N° 4	UND	300
27	SONDA NASOGASTRICA ADULTO № 16	UND	200
28	SONDA NASOGASTRICA ADULTO № 14	UND	200

29	SONDA NASOGASTRICA PEDIATRICO № 6	UND	100
30	SONDA VESICAL FOLEY X DOS VIAS Nº 16	UND	200
31	SONDA VESICAL FOLEY X DOS VIAS Nº 14	UND	250
32	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL X 100 ML	UND	700
33	FIJADOR PARA MUESTRA DE PAPANICOLAU X 14 OZ (397 G) SPRAY	UND	100
34	AEROCAMARA PEDIATRICA	UND	100
35	GEL PARA ECOGRAFIA	GALON	40
36	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 1 L	UND	1,500
37	SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA	UND	50
38	CINTA DE TESTIGO DE CARLO SECO PARA ESTERILIZAR 3/4 X 50 M	UND	300
39	GASA QUIRURGICA X 100 Y	UND	400

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 138-2021-DIRESA L-RS-CY-DE-OA-UL el 17 de Mayo del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se realizará en una única entrega, el cual no deberá exceder de los (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 cinco soles en la caja de la institución de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley General de Salud N° 26842.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN PRESENTARSE FOLIADOS Y CON INDICE, DE ACUERDO CON EL ORDEN DE CADA PAGINA. PARA SER CONSIDERADO EN LA EVALUACION

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Para lo cual esta documentación obligatoria deberá estar acompañada de:
 - i. Cuadro de resumen donde detallara por cada ítem:
 - a. El Número de Registro Sanitario vigente
 - b. Fecha de vencimiento.
 - c. Número de Lote
 - d. Vigencia de BPA
 - e. Índice de acuerdo al producto ofertado
 - 2. Copia simple del Registro Sanitario
 - 3. Si el postor es el mismo fabricante deberá presentar:
 - Fabricantes Extranjeros: Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), (BPA) y el Certificado de Libre Comercialización
 - Fabricantes nacionales: copia simple del Certificado de (BPM), (BPA), emitida por la DIGEMID y vigente a la fecha de presentación de propuestas, vigente
 - c. Si el postor es droguería, distribuidor o importador:

Copia simple del Certificado de BPA del fabricante del producto que comercializa vigente.

Copia simple del Protocolo de Análisis, Análisis de Calidad, o Certificado de Calidad. Firmado por el Analista Profesional/es de Control de Calidad responsable/s del análisis.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Pro Circunvalación norte s/n San Vicente – Cañete – Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará mediante pago único posterior a la entrega del bien y previa conformidad del área usuaria.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La conformidad de Recepción estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato.
- Verificación del cumplimiento de la vida útil como mínimo mayor a 12 meses En el caso de los insumos a partir del ingreso al Almacén de los servicios básicos de salud Cañete Yauyos.
- Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la DIGEMID y vigente a la fecha.

En caso de que los bienes suministrados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar un Certificado o cualquier otro documento emitido por la DIGEMID que exprese la no necesidad de Registro Sanitario.

Luego a la recepción formal y completa de la adquisición del bien y documentación correspondiente en el área de almacén, según lo establecido en las especificaciones técnicas. La conformidad será emitida por la Oficina de salud Integral y la coordinación del Programa Articulado Nutricional.

Dicha documentación se debe presentar en Pro Circunvalación Norte s/n San Vicente - Cañete - Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	U/M	CANT.
		Frasco Plástico, Rotulado, Frasco con precinto de seguridad, que garantice la conservación de las propiedades físicas químicas del producto.		
		Indicaciones:		
		Desinfección de Instrumentos		
		Almacenaje de Termómetros		
		Limpieza y desinfección de Instrumentos usados		
	OL ODLIEVIDINA	Usar sin diluir.		
	CLORHEXIDINA GLUCONATO	Cada 100ml. De solución Contiene:		
1	CETRIMIDA 1.5 G/100ML +	Gluconato de clorhexidina 1.5 g	UND	1000
	15G/100ML SOL 1 L	Cetrimida 15.00 g		
		Alcohol Isopropilico 1.00g		
		Oxido de Amina 6.00g		
		Esencia de Pino 0.0005g		
		Esencia de Limon 0.00025g		
		Colorante amarillo 0.0085g		
		Agua purifiocada c.s.p.100.00ml		
		Fecha de expiración mayor de 12 meses		
		GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.05% (Gel)		
		Antiséptico cutáneo		
		Frasco de plástico, rotulado con precinto de seguridad		
		El envase debe tener nombre del producto y concentración de principio activo		
		Razón social, o logotipo del laboratorio de fabricante, nombre del Q.F.		
	GLUCONATO DE	Responsable, número de lote y fecha de vencimiento.		
2	CLORHEXIDINA 0,05 X	Indicado como antiséptico instantáneo.	UND	2000
	500ML	Para las manos, sin necesidad de enjuague y sin utilizar toallas		
		Uso tópico.		
		Fecha de expiración no mayor de 24 meses.		
		Antiséptico de uso hospitalario, solo para uso externo.		
		Contiene:		
		Gluconato de clorhexidina0.05 g.		
		Excipientes C.S.P100.00ml		

3	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70% X 1 L	Frasco de Plástico, rotulado Frasco con precinto de seguridad, que garantice la conservación de las propiedades físicas químicas del producto. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, nombre del Q.F. responsable, número de lote y fecha de vencimiento. Antiséptico, Desinfectante. MATERIAL Alcohol de 70° CARACTERISTICAS PARTICULARES Limpia y antisepsia de pieles sanas y preparación para los inyecciones, Bactericida. Fecha de expiración mayor de 12 meses	UND	2500
4	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96% X 1 L	Frasco de Plástico, rotulado, con precinto de seguridad, que garantice la conservación de las propiedades físicas químicas del producto. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, nombre del Q.F. responsable, número de lote y fecha de vencimiento. Antiséptico, Desinfectante. MATERIAL Alcohol de 96° CARACTERISTICAS PARTICULARES Limpia y antisepsia de pieles sanas y preparación para los inyecciones, Bactericida. Fecha de expiración mayor de 12 meses	UND	1000
5	ALGODON HIDROFILO X 500 G	Plástico blanco, rollo compresivo, sobre de bolsa de 500 gr, rotulado con precinto de seguridad, que garantice la conservación de las propiedades físicas químicas del producto. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, nombre del Q.F. responsable, número de lote y fecha de vencimiento. Material Algodón hidrófilo, no estéril. CARACTERISTICAS PARTICULARES Textura suave al tacto natural Gran capacidad de absorción Color blanco y claro, Sin impurezas Que tenga Hidrofilidad. Producto debe contar con registro sanitarios, certificación FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad Certificados Y/O constancias de comercialización de instituciones del país. Fecha de expiración mayor de 12 meses 100% absorbente, Empaque individual aséptico y resistente Napa homogénea Fácil de abrir manualmente, Exento de partículas extrañas 100% natural, Aséptico, toxico, hipoalergénico Fibras de algodón natural, limpiadas, blanqueadas sin utilizar blanqueadores ópticos. Fecha de expiración mayor de 12 meses	UND	2000

6	6	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICA X 500	CAJA DE 500 UNIDADES, rotulado. con precinto de seguridad, que garantice la conservación de las propiedades físicas químicas del producto. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, nombre del Q.F. responsable, número de lote y fecha de vencimiento. NO ESTERIL. MATERIAL Madera con bordes circulares CARACTERISTICAS PARTICULARES Buen acabado No áspero Dimensiones Standard pediátrico Producto debe contar con registro sanitarios, certificación FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad Certificado de Libre Comercialización o venta Fecha de expiración mayor de 12 meses.	CAJA	400
7	7	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 500	CAJA DE 500 UNIDADES, rotulado. con precinto de seguridad, que garantice la conservación de las propiedades físicas químicas del producto. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, nombre del Q.F. responsable, número de lote y fecha de vencimiento. NO ESTERIL MATERIAL Madera con bordes circulares CARACTERISTICAS PARTICULARES Buen acabado No áspero Dimensiones Standard adulto. Fecha de expiración mayor de 12 meses	CAJA	400
8	3	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO	EMPAQUE Individual en bolsa de polietileno, Plástico transparente, rotulado con precinto de seguridad, que garantice la conservación de las propiedades físicas químicas del producto. Resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, fácil de abrir, manualmente (Peel pen) Excento de partículas extrañas. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, nombre del Q.F. responsable, número de lote y fecha de vencimiento. Material Polímero sintético biocompatible y cloruro de polivinilo (PVC) CARACTERISTICAS PARTICULARES Suave, flexible, de color verde transparente, se acepta incoloro, con adaptador anatómico nasal, Bordes terminales de salida de oxigeno romas, Con sujetadores auriculares graduables, Asépticos, Hipo alergénico Bigoterra de una sola pieza de dispersión no concéntrica. Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes, Condiciones Biológicas	UND	500

		DIMENSIONES:		I
		Talla : Adulto.		
		expiración mayor de 12 meses.		
		EMPAQUE		
		Individual en bolsa de polietileno , que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación , transporte y almacenamiento, fácil de abril manualmente, excento de partículas extrañas ,		
	CATETER ENDOVENOSO	El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento. CARACTERISTICAS PARTICULARES	LIND	
9	PERIFERICO Nº 20 G X 1 1/2"	Radiopaco apirogeno estéril de poliuretano vialon, material rígido, con cámara de visualización de propileno transparente y tapón poroso, cánula doble biselado y aguja de en v con sistema de Bioseguridad.	UND	2000
		DIMENSIONES: 20 G X 1 ½, 20 G X 1 ¼		
		Fecha de expiración mayor de 24 meses		
		EMPAQUE		
		Individual en bolsa de polietileno , que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación , transporte y almacenamiento, fácil de abril manualmente, excento de partículas extrañas.		
	CATETER ENDOVENOSO	El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento.		
10	PERIFERICO Nº 22 G X 1 1/4	CARACTERISTICAS PARTICULARES	UND	1000
	1/4	Radiopaco apirogeno estéril de poliuretano vialon, material rígido, con cámara de visualización de propileno transparente y tapón poroso, cánula doble biselado y aguja de en v con sistema de Bioseguridad.		
		DIMENSIONES:		1000
		22 G X 1 ½, 22 G X 1"		
		Fecha de expiración mayor de 24 meses		
		EMPAQUE		
		Individual en bolsa de polietileno , que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación , transporte y almacenamiento, fácil de abril manualmente, excento de partículas extrañas ,		
11	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 18 G X 1	El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento.	UND	1500
	1/2"	CARACTERISTICAS PARTICULARES		
		Radiopaco apirogeno estéril de poliuretano vialon, material rígido, con cámara de visualización de propileno transparente y tapón poroso, cánula doble biselado y aguja de en v con sistema de Bioseguridad.		
		DIMENSIONES:		
		18 G X 1 ½, 18 G X 1 1/4		

		<u> </u>		
		Fecha de expiración mayor de 24 meses.		
		EMPAQUE		
		Indivicual en bolsa de polietileno , que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación , transporte y almacenamiento, fácil de abril manualmente, excento de partículas extrañas.		
	CATETER ENDOVENOSO	El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento.		
12	PERIFERICO Nº 24 G X 1 1/4"	CARACTERISTICAS PARTICULARES	UND	1000
	,,,	Radiopaco apirogeno estéril de poliuretano vialon, material rígido, con cámara de visualización de propileno transparente y tapón poroso, cánula doble biselado y aguja de en v con sistema de Bioseguridad.		
		DIMENSIONES:		
		24 G X 1 ¼, 24 G X 1 3/4		
		Fecha de expiración mayor de 24 meses.		
		EMPAQUE		
		Individual en bolsa de plástico.		
		El rotulado del envase deberá tener Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable con lote y fecha de vencimiento.		
		CARACTERISTICAS PARTICULARES		
13	LIGADURA DE CORDON	De material de látex con sujetador de plástico	UND	1000
	1M C / SUJETADOR	DIMENSIONES: 1 metro		
		Las medidas deben ser de 160mm de largo, 170 de ancho y largo de las tiras de 35 cm.		
		LIGADURA DE LATEX TUBULAR CON BASE PARA SUJETAR		
		EMPAQUE		
		Individual o múltiples, que garantice las propiedades e integridad del producto		
		Resistente a la manipulación , transporte y almacenaje El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento		
	ESPARADRAPO	Material		
14	ANTIALERGICO PLASTIFICADO 1" X 10 YD X12	Tipo: Tela no tejida (PLASTIFICADO) resistente Condiciones Biológicas : aséptico, hipoalergenicos, atoxico.	CAJA	500
	\12	CARACTERISTICAS PARTICULARES El agente adhesivo debe tener distribuciones Homogeneas,		
		debe ser impermeables		
		Al usarse no debe separarse de la tela		
		Debe adherirse adecuadamente a la piel, el retiro debe ser de fácil desprendimiento y no deje residuos ni dañe la piel, el esparadrapo no debe deformarse el corte, de fácil rasgado manual en sentido longitudinal y transversal.		
		DIMENSIONES:		

		caja de 12 cortes x 30cm- 2.5cmx 9.1 1"x10yardas Fecha de expiración mayor de 12 meses.		
15	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	EMPAQUE El envase será unitario, hermético y estéril de fácil apertura de pestaña donde aparecerá la frase valido para una sola vez. El rotulado del envase deberá tener Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable con lote y fecha de vencimiento CARACTERISTICAS PARTICULARES Debe ser suave, transparente, atoxico apirogeno debe ser de tipo rosca para conexión con la vía con tapa de seguridad para todos sus conductos. DIMENSIONES: LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UND	800
16	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	Deben proteger el producto y resistir alas condiciones de manejo transporte y almacenamiento. Envoltura de plástico transparente, cerrado en ambos extremos. El rotulado del envase deberá tener Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable con lote y fecha de vencimiento. CARACTERISTICAS PARTICULARES Cinta elástica elaborada en tejido plano enrollado en algodón y fibra sintética blanqueada o crudo el borde de las vendas deben estar tejidas o remalladas con puntadas de seguridad, deben tener como mínimo dos sujetadores. DIMENSIONES: VENDA ELASTICA 4" X 5 YD Las medidas deben ser de 160mm de largo, 170 de ancho y largo de las tiras de 35 cm.	UND	500
17	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	Deben proteger el producto y resistir a las condiciones de manejo transporte y almacenamiento. Envoltura de plástico transparente, cerrado en ambos extremos. El rotulado del envase deberá tener Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable con lote y fecha de vencimiento. CARACTERISTICAS PARTICULARES Cinta elástica elaborada en tejido plano enrollado en algodón y fibra sintética blanqueada o crudo el borde de las vendas deben estar tejidas o remalladas con puntadas de seguridad, deben tener como mínimo dos sujetadores. DIMENSIONES: VENDA ELASTICA 5" X 6 YD Las medidas deben ser de 160mm de largo, 170 de ancho y largo de las tiras de 35 cm.	UND	300
18	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO	EMPAQUE Individual Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje	UND	500

		Que garantice la integridad del producto, fácil de abrir manualmente exento de partículas extrañas. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento Material Polímero sintético biocompatible, libre de látex CARACTERISTICAS PARTICULARES MASCARA Pieza facial preformada con diseño antropométrico que se adapta a distintos tipos de rostros de polímero suave y flexible no toxico, hipoalergenico con orificios laterales, bordes atramauticos, rebabas. Clip metálico, ajustable a la nariz. Sujetador regulable que mantenga un ajuste firme. Conector de la máscara adaptable herméticamente a la conexión del nebulizador. NEBULIZADOR Cámara graduada en centímetros cúbicos e incolora Dispersión uniforme de la niebla Dispositivo del nebulizador debe ser de flujo central (no lateral)		
		Conectar de nebulizador adaptable herméticamente a la conexión de oxigeno ACABADO Libre e rebabas y/o aristas cortantes DIMENSION		
		Estándar Adulto		
		Fecha de expiración mayor de 12 meses.		
		EMPAQUE Individual Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje	_	
		Que garantice la integridad del producto, fácil de abrir manualmente exento de partículas extrañas. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento Material	UND	
19	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA	Polímero sintético biocompatible, libre de látex CARACTERISTICAS PARTICULARES MASCARA		300
19	NEBULIZACION PEDIATRICO	Pieza facial preformada con diseño antropométrico que se adapta a distintos tipos de rostros de polímero suave y flexible no toxico, hipoalergenico con orificios laterales, bordes atramauticos, rebabas. Clip metálico, ajustable a la nariz.	OIAD	300
		Sujetador regulable que mantenga un ajuste firme. Conector de la máscara adaptable herméticamente a la conexión del nebulizador.		
		NEBULIZADOR		
		Cámara graduada en centímetros cúbicos e incolora		
		Dispersión uniforme de la niebla		
		Dispositivo del nebulizador debe ser de flujo central (no lateral)		

ACABADO Libre e rebabas y/o aristas cortantes DIMENSION			
DIMENSION			
Estándar pediátrico			
Fecha de expiración mayor de 12 meses.			
simple máscara de oxígeno			
Hecho de claro suave del pvc.			
Clip nasal ajustable asegura un ajuste cómodo.			
MASCARA DE OXIGENIO Configurado	e ser	LIND	500
20 SIMPLE PARA ADULTO Para adultos: alargada con tubo		UND	500
con la tubería, alargada sin tubo.			
Conector flexible.			
Fecha de expiración mayor de 12 meses.			
Acabado: libre de rebabas y/o aristas cortantes, Condice estéril, atoxico, hipo alergénico.	ciones:		
Tipo: Sutura de origen natural no absorbible, multifilan de uso quirúrgico, aguja de acero, inoxidable grado quirú			
21 TRENZADA 2/0 C/A 3/8 Adecuada resistencia al desprendimiento de la aguja.		UND	500
CIRCULO CORTANTE Adecuada resistencia a la tracción (hilo).			
Hebra uniforme y homogénea , no debe deshilacl admitiendo la torsión y el trenzado.	harse,		
Aguja que no se quiebre, ni se deforme ni se oxide			
Acabado: libre de rebabas y/o aristas cortantes, Condic estéril, atoxico, hipo alergénico.	ciones:		
Tipo: Sutura de origen natural no absorbible, multifilan de uso quirúrgico, aguja de acero, inoxidable grado quirú			500
TRENZADA 3/0 C/A 3/8 Adecuada resistencia al desprendimiento de la aguja.		UND	500
CIRCULO CORTANTE Adecuada resistencia a la tracción (hilo).			
Hebra uniforme y homogénea , no debe deshilacl admitiendo la torsión y el trenzado.	harse,		
Aguja que no se quiebre, ni se deforme ni se oxide.			
Acabado: libre de rebabas y/o aristas cortantes, Condicestéril, atoxico, hipo alergénico.	ciones:		
Tipo: Sutura de origen natural no absorbible, multifilan de uso quirúrgico, aguja de acero, inoxidable grado quirú			500
TRENZADA 5/0 C/A 3/8 Adecuada resistencia al desprendimiento de la aguja.		UND	500
CIRCULO CORTANTE Adecuada resistencia a la tracción (hilo).			500
Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilaci admitiendo la torsión y el trenzado.	harse,		
Aguja que no se quiebre, ni se deforme ni se oxide			
Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes.			
- Condiciones biológicas: Estéril, atoxico, hipo alergénico			
- Tipo: Sutura quirúrgica absorbible biológica de colágen			
CATGUT CROMICO 1 C/A tejido conjuntivo de bovino o res con tratamiento de sales		LINID	50
24 CR N° 40 CIRCULO REDONDA X 70 CM cromo, preservada en solución de alcohol isopropilico agua destilada 10% y poli etilenglicol 3%, aguja de inoxidable grado quirúrgico.		UND	50
- Adecuada resistencia al desprendimiento de la aguja (c	que		
resista el trajín del proceso de sutura).			

ĺ		- Adecuada resistencia a la tracción (Hilo).	1	
		- Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse.		
		- De absorción entre los 90 y 120 días.		
		- Con fuerza Ténsil de 60% a 70% en los primeros 7 días y de		
		30% a 40% a los 14 días.		
		- Aguja que no se quiebre, ni se deforme, ni se oxide.		
		EMPAQUE		
25	EQUIPO DE VENOCLISIS	El envase será unitario , hermético y estéril de fácil apertura, donde aparecerá la frase valido para una sola vez y fecha de caducidad, El rotulado del envase deberá tener Nombre del producto, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable con lote y fecha de vencimiento. CARACTERISTICAS PARTICULARES Que no interactúe con las soluciones a infundir - El Equipo consta de las siguientes partes: Tubuladura — Flexible y sin perforaciones. — Transparente que permita detectar fácilmente la presencia de burbujas de aire, que no se deteriore durante el uso (no pierda sus propiedades y características fisicas), resistente a las acodaduras (con memoria de forma), no debe deformarse Diámetro interno no menor de 2.7 mm Longitud no menor de 1500 mm f 150 mm, medida desde la base del punzón hasta el extremo distal del enlace macho Debe mantener una unión hermética con todas sus partes (sin fuga de líquidos) Perforador: - Con canal de evacuación o salida que facilite el ingreso de los líquidos a transfundir - Que permita el ensamblaje hermético con el frasco de infusión, con los protectores (perforador y conectores) y elementos conexos Que resista el efecto de punción (que no se deteriore por el efecto de punción) Llave de cierre con tope: - Debe garantizar el ingreso y/o cierre total del flujo de liquido a transfundir (según corresponda) - No debe dañar el tubo flexible durante el uso rutinario. SITIO DE INYECCION - Que tenga un acceso autosellable, resistente a la multiperforación (que no se deteriore por efecto de la multiperforación), de preferencia en forma "Y" sin látex bombado (1) Debe estar cercano el extremo proximal del tubo flexible. CONECTOR - De forma cónica (cono truncado) sin jebe de látex (conexión directa del catéter al cono) o dispositivo enroscable (luer lock); que se adapte perfectamente a cualquier tipo de aguja ó catéter.	UND	1500
26	BOMBILLA DE JEBE DE ASPIRACION № 4	Presentación: Envase de Plástico por unidad. Usos: Para aplicación de medicamentos y para aspiración de secreciones (nariz, oído y boca). Otras Características: Bombilla de jebe resistente superficie suave que soporte esterilización en auto clave y/o glutoalcahido y para aspiración de secreciones (nariz, oído y boca). Indicar Fecha de Vencimiento, Nro. de lote.	UND	300
		EMPAQUE		
27	SONDA NASOGASTRICA ADULTO № 16	Individual, embolsado, transparente, resistente a la manipulación, que garantice las Propiedades físicas , esterilidad del producto, extento de partículas extrañas, estéril atoxico a pirógenos, Hipo alérgicos. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.	UND	200
		El rotulado del envase deberá tener : Nombre del producto y concentración del principio activo, razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento.		

1 1		Producto diseñado para la alimentación enteral o vaciado del contenido gástrico en pacientes con intoxicación alimenticia.		
		Características		
		100% silicona transparente con línea radiopaca.		
		Posee capuchón con tapa.		
		Extremo cerrado y redondeado.		
		Marcada a los 20, 30, 40 y 50 cm.		
		Fecha de expiración mayor de 12 meses.		
		EMPAQUE		
	SONDA NASOGASTRICA ADULTO № 14	Individual, embolsado, transparente, resistente a la manipulación, que garantice las Propiedades físicas, esterilidad del producto, extento de partículas extrañas, estéril atoxico a pirógenos, Hipo alérgicos. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.		
20		El rotulado del envase deberá tener : Nombre del producto y concentración del principio activo, razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento.	UND	200
28		Uso		
		Producto diseñado para la alimentación enteral o vaciado del contenido gástrico en pacientes con intoxicación alimenticia.		
		Características		
		100% silicona transparente con línea radiopaca.		
		Posee capuchón con tapa.		
		Extremo cerrado y redondeado.		
		Marcada a los 20, 30, 40 y 50 cm.		
		Fecha de expiración mayor de 12 meses.		
		EMPAQUE		
	SONDA NASOGASTRICA PEDIATRICO № 6	Individual, embolsado, transparente, resistente a la manipulación, que garantice las Propiedades físicas, esterilidad del producto, extinto de partículas extrañas, estéril atoxico a pirógenos, Hipoalergicos. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.		
		El rotulado del envase deberá tener : Nombre del producto y concentración del principio activo, razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento.		100
29		uso	UND	
		Aplicaciones: Para aspiración de mucosidades. Características	UND	100
		Sonda de plástico transparente y flexible.		
		- Extremo distal con orificio terminal y dos orificios laterales, ambos a traumáticos.		
		- Extremo proximal conexión universal al sistema de aspiración.		
		- Longitud 50 cm aprox		
		- En envase individual estéril.		
		Fecha de expiración mayor de 12 meses.		

30	SONDA VESICAL FOLEY X DOS VIAS Nº 16	Sonda vesical preferiblemente exenta de látex. Extremo distal recto, con puntas cilíndrica hueca, con dos orificios laterales a traumáticos, balón uniforme y resistente, extremo proximal doble vía, una conexión universal, empaque individual, estéril a pirógeno, hipo alergénico calidad Fecha de expiración no mayor de 12 meses.	UND	200
31	SONDA VESICAL FOLEY X DOS VIAS Nº 14	Sonda vesical preferiblemente exenta de látex. Extremo distal recto, con puntas cilíndrica hueca, con dos orificios laterales a traumáticos, balón uniforme y resistente, extremo proximal doble vía, una conexión universal, empaque individual, estéril a pirógeno, hipo alergénico calidad Fecha de expiración no mayor de 12 meses. Debe contar con registro sanitario, certificación ISO, FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten	UND	200
32	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL X 100 ML	Empaque individual, exenta de partículas extrañas, equipo de infusión venosa por gravedad compuesta de punción, rígido con protector y sistema de ventilación con filtro de cinco micras, cámara de goteo, tubuladura, PVC, transparente, estéril, atoxico, a pirógeno, hipo alergénico calidad. Fecha de expiración mayor de 12 meses.		700
33	FIJADOR PARA MUESTRA DE PAPANICOLAU X 14 OZ (397 G) SPRAY	EMPAQUE Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento seguridad, que garantice la conservación de las propiedades físicas químicas del producto. CARACTERISTICAS PARTICULARES Para fijación de Muestras de PAP (PUEDE SER FIJADOR PARA CABELLO 500 ML) Fecha de expiración mayor de 12 meses.	FRASCO	100
34	AEROCAMARA PEDIATRICA	A. Características generales: Denominado también ESPACIADOR, Sirve para facilitar la administración de productos farmacéuticos en aerosol, cuya finalidad es la de aumentar la distancia entre la boca y cartucho presurizado, permitiendo disminuir el tamaño de las partículas del medicamento, desacelera la velocidad del aerosol y reduce el deposito del medicamento en el orofaringe, facilitando una inhalación adecuada (aerosolterapia) en pacientes con dificultades respiratorias. B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: B.1 COMPONENTES Y MATERIALES: Cámara: Polímero de grado médico inoloro Mascarilla/boquilla: Polímero de grado medico inoloro Base o adaptador: Polímero de grado medico inoloro Condición biológica: Aséptico, atóxica e hipoalergénico. B.2 CARACTERÍSTICAS: Cámara o cuerpo Cilíndrico, transparente que permita visualizar su óptimo estado de limpieza o la existencia de elementos extraños.	UND	100

		Superficie de acabado liso, sin ranuras, sin rebabas, sin porosidades, en el interior, libre de aristas cortantes, de adaptación perfecta con todos los componentes que integran la aerocamara, fácilmente desmontable, de fácil lavado y secado. Libre de olores, colorantes. El material de fabricación no debe interferir con los medicamentos administrados. Base o adaptador: con entrada universal para cualquier tipo de inhalador de dosis medida (IDM). De sellado y adaptación hermética al ensamble de cualquier tipo de inhalador. Libre de rebabas, aristas cortantes. Mascarilla/Boquilla: Aspecto transparente o ligeramente opaco, uniforme de consistencia suave y flexible, con diseño anatómico para adulto. Que cubra y se adapte perfectamente con suavidad a las formas faciales (nariz y boca), con adaptación perfecta a la cámara o cuerpo de la Aerocamara, de tal forma que evite la fuga del medicamento. Aspecto, libre de rebabas, aristas cortantes, partes chiclosas. C. DIMENSIONES Longitud Aero cámara sin ensamblar (sin base ni máscara): de 19 a 25 cm. Volumen Aero cámara ensamblada: 450-500 cc Diámetro mascarilla o boquilla: Estándar para pediatría. D. ENVASE INMEDIATO: Envase de protección: Material: Polímero transparente (polietileno, polipropileno u otro) Características: Tipo bolsa de fácil apertura (tear open), sellado hermético y seguro. Con señalización de apertura. Que proteja la integridad y condición biológica del dispositivo. Envase Inmediato: Material: cartón. Características físicas y condiciones biológicas del dispositivo. Con indicaciones de uso y rotulado de acuerdo a lo declarado en su correspondiente registro sanitario y lo establecido en la Normativa actual vigente.		
35	GEL PARA ECOGRAFIA.	EMPAQUE Individual Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje Que garantice la integridad del producto, fácil de abrir manualmente exento de partículas extrañas. El rotulado del envase deberá tener: Nombre del producto y concentración del principio activo, Razón social o logotipo del laboratorio del fabricante, responsable, número de lote y fecha de vencimiento	GLN,	40

		1		
		Material Gel altamente conductor CARACTERISTICAS PARTICULARES maleable y amoldable Condiciones Biológicas, atoxica hipo alergénico, Multiusos soluble en agua DIMENSIONES: GALON x 3.785 litros y/o 4 litros Fecha de expiración mayor de 12 meses.		
36	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 1 L	Solución de 10 volúmenes, envasada en frasco opaco de plástico con tapa rosca herméticamente cerrado . REQUISITOS Registro Sanitario otorgado por DIGEMID CERTIFICACION Obligatorio OTRAS ESPECIFICACIONES Marcado en el envase Fecha de expiración mayor de 12 meses.	UND	1500
37	SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA	Las suturas ACIDO POLIGLICOLICO están indicadas para la aproximación general y/o ligadura de los bordes de tejidos blandos, incluyendo la cirugía oftálmica. La información experimental y clínica ha mostrado también la seguridad y la efectividad del ACIDO POLIGLICOLICO en la anastomosis periférica nerviosa y en la microcirugía de vasos de diámetro inferior a 2 mm. La seguridad y la efectividad del ACIDO POLIGLICOLICO en los tejidos cardiovasculares no ha sido demostrada. Material: Está fabricada de copolímero que contiene un 90 % de glicólico y un 10 % de L-láctico. Están recubiertas con una mezcla a partes iguales de copolímero de glicólico y láctico (Poliglactina 370) y estearato de calcio. Se ha demostrado que el copolímero poliglactina 910 y la poliglactina 370 con estearato de calcio son no-antigénicos, no pirogénicos y producen tan sólo una leve reacción tisular durante la absorción. Están teñidas con D+C violeta Nº 2 durante la polimerización. Producto debe contar con registro sanitarios, certificación FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad. Fecha de expiración mayor de 12 meses.		
38	CINTA TESTIGO	 EMPAQUE: Individual, estéril Fácil de abrir manualmente : Peel open Resistente a la manipulación y almacenamiento Indicador Químico Externo para esterilización a Calor seco. Cinta adhesiva. color amarillo claro impregnada con indicador químico en forma de líneas diagonales, que cambia a café oscuro cuando se alcanzan temperaturas de esterilización de 121°C y 134°C. Con fecha de vencimiento de 48 meses a partir de la fecha de entrega 	UND	300
39	GASA QUIRURGICA X 1 Y	De algodón absorbente, hidrófilo, con tejido 20 x 16 (tipo VI), resistente, adecuado a la tracción. No deberá alterarse a 160°C, con calor seco, ni calor húmedo acondicionado en carrete. 1 unidad largo 100 yds x ancho 1 yd. No estéril. Con fecha de vencimiento de 48 meses a partir de la fecha de entrega	UND	400

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. AREA USUARIA:

Oficina de Etapa de Vida Niño Región Lima - servicios básicos de salud Cañete Yauyos

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de insumos médicos para los establecimientos de salud de los servicios básicos de salud Cañete Yauyos.

3. FINALIDAD PUBLICA:

La Región Lima - servicios básicos de salud Cañete Yauyos como institución tiene la finalidad de cautelar la salud de la población de su jurisdicción, mejorando su calidad de vida, años de vida sana y la carga de enfermedad en los pacientes.

4. OBJETIVO:

Atender la salud de los usuarios, ya que la falta de un insumo o material podría atentar contra la vida de un paciente, por ello se hace necesario que la administración provee de manera eficiente y eficaz dichos materiales e insumos necesarios para su funcionamiento, y ahora frente a la pandemia por COVID – 19 que afronta nuestro Pais, los requerimientos de los insumos médicos, ha cobrado mayor preponderancia y ante la gran demanda de pacientes es necesario que los establecimientos de salud que forman parte de la Red de salud Cañete Yauyos se encuentren abastecidos de los insumos médicos.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. Descripción y cantidad de los bienes

Cuadro Adjunto

5.1.2. Características técnicas

Cuadro Adjunto

5.1.3. Presentación de Muestras

En lo que corresponde a la muestra se acepta en el acervo documentario, como catálogo de cada producto ofertado que corresponda en las documentaciones como documentación obligatoria.

5.1.4. Embalaje y rotulado

El postor deberá considerar en su propuesta el embalaje y protección adecuada del bien, a fin de que no se dañe o deteriore su transporte y almacenaje para su conservación.

5.1.5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento equivalente donde se indique el cumplimiento de las BPM. Debiendo expresar en el documento que está vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

Se considerará como documentos equivalentes a: certificado de libre venta del país de origen, CBPM, Certificado de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485. Traducidos al español de ser el caso. Debiendo expresar en el documento que está vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

- 5.1.6. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA, vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por la entidad competente a nombre del postor. Por tanto, es obligatorio que no solo la parte, o el tercero que se contrate para que se encargue del almacenamiento, sino además los otros integrantes del consorcio, u otros postores, que se dediquen a cualquiera de las actividades antes mencionadas. En el caso que se haya contratado acompañado del Contrato de servicio de almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes). En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en merito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.
- **5.1.7.** Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de DIGEMID el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta autorizada mediante Resolución Directoral de DIGEMID. En el caso que el bien no requiera registro sanitario se debe presentar el documento de DIGEMID que indique tal condición o descargarlo de manera virtual de la página web DIGEMID.

5.1.8. Garantía Comercial:

Declaración jurada en donde el contratista indique que será responsable del periodo de garantía del bien que ofrece, ya sea por defectos de fabricación, indicando plazo de invalidez de la misma, el cual no deberá ser menor de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de emitida la conformidad por el área usuaria.

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, pudiendo el postor ofrecer garantías adicionales.

5.1.9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación: Lugar de la prestación:

El lugar donde se deberá entregar los bienes objeto de la convocatoria será en el Almacén central de los servicios básicos de salud Cañete Yauyos, Distrito San Vicente, Provincia Cañete, Departamento de Lima.

INSUMOS MÉDICOS

El plazo de entrega se realizará en una única entrega, el cual no deberá exceder de los (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

5.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Persona jurídica: Se acreditará con la prestación de una copia simple de la partida registral (a la fecha) de la empresa que acredite tal condición.
- Persona natural con Negocio: Se acreditará con la prestación de copia simple de ficha consulta RUC
- En el caso de consorcio: cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a
 ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe
 acreditar este requisito.
- Registro Nacional de Proveedores RNP, vigente

5.3. MEDIDAS DE CONTROL

- El responsable del requerimiento velará por el fiel cumplimiento del contrato, para lo cual tendrá en cuenta la entrega y recepción del bien.
- Velar que el contratista cumpla con ejecutar su plan de trabajo en los términos y condiciones que el mismo elaboro
- Vigilar y coordinar con su equipo a fin que este remita o facilite la información que el contratista pudiera solicitar y que permita que este último entregue y se dé la recepción del bien en las mejores condiciones y dentro del plazo establecido; lo que garantizara que el contratista cumpla con ejecutar su plan de trabajo sin mayores contratiempos.

5.4. PENALIDADES

- En caso que el contratista incumpla las condiciones antes señaladas, se le aplicará una penalidad en función a lo establecido:
- El articulo 132.- Penalidades, Articulo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
- La DIRECTIVA Nº013-2017-OA-SBS-CY-DIRESA-L que norma los procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositiva Tributarias – UIT para la Región Lima - servicios básicos de salud Cañete Yauyos.

6. CONDICIONES DE RECEPCION Y ENTREGA:

La conformidad de Recepción estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato.
- Verificación del cumplimiento de la vida útil como mínimo de no mayor a 12 meses En el caso de los insumos a partir del ingreso al Almacén de los servicios básicos de salud Cañete Yauyos.
- Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la DIGEMID y vigente a la fecha.

En caso de que los bienes suministrados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar un Certificado o cualquier otro documento emitido por la DIGEMID que exprese la no necesidad de Registro Sanitario.

7. DE LA CONFORMIDAD DEL BIEN:

Luego a la recepción formal y completa de la adquisición del bien y documentación correspondiente en el área de almacén, según lo establecido en las especificaciones técnicas. La conformidad será emitida por la Oficina de salud Integral y la coordinación del Programa Articulado Nutricional.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante pago único posterior a la entrega del bien y previa conformidad del área usuaria.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

9.1 CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6).

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

9.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Facturación:

- Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo TRES (03) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran BIENES SIMILARES INSUMOS MEDICOS EN GENERAL Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL.

En el caso de postores que declaren en el anexo n° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 83,445.33 (ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 33/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. en el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA O CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.
- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados no menor a 10 años, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha

- de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6).

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo
autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o
derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria si se presenta en la
oferta.

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o

derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo TRES (03) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a insumos médicos en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA O CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.
- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados no menor a 10 años, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[De 100 a 100] puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [],
con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021- SBSCY – Segunda Convocatoria para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIASº

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
--------------------	----------------------

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos

o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

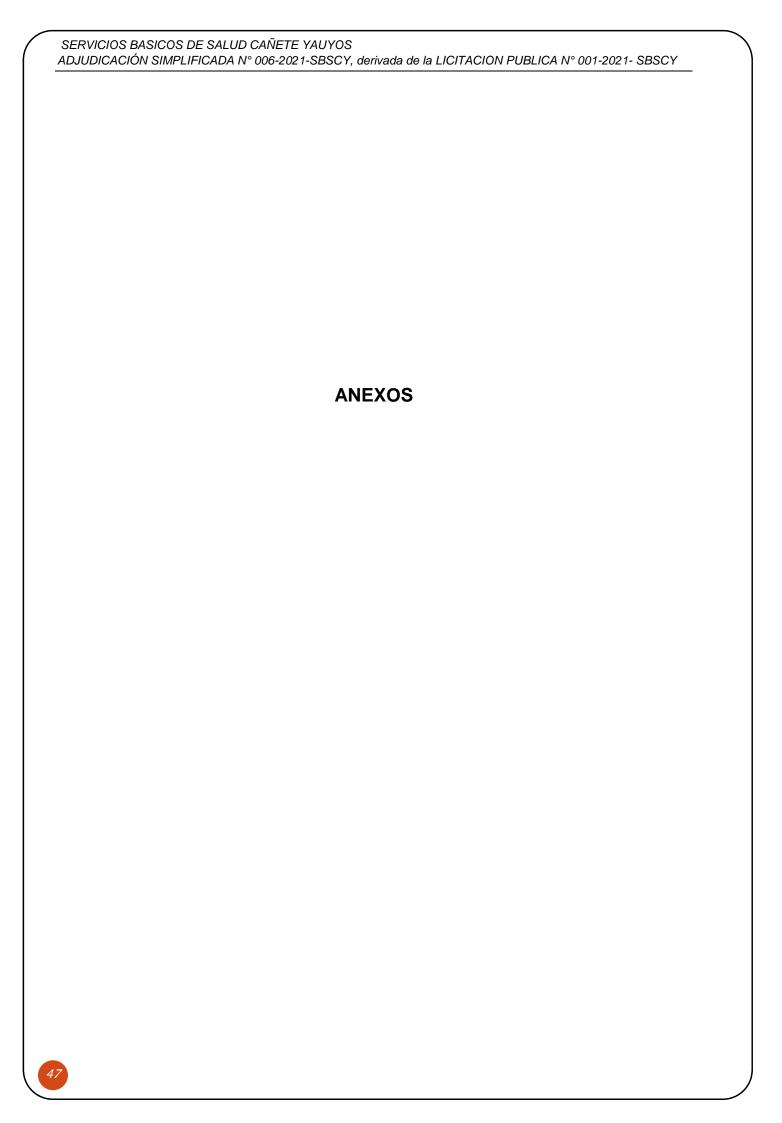
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-SBSCY – Tercera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-SBSCY – Tercera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, []	, representante d	común del cons	orcio [CONSIGNAR	EL NOMBRE DE
CONSORCIO], identificado con [C	ONSIGNAR TIPO	DE DOCUME	NTO DE IDENTIDAD)] N° [CONSIGNAI
NÚMERO DE DOCUMENTO D información se suieta a la verdad:	3,	DECLARO B	AJO JURAMENTO	que la siguient
illioittiacioti se sujeta a la verdad.				

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA Nº 001-2021- SBSCY

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-SBSCY – Tercera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-SBSCY – Tercera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021- SBSCY – Tercera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021-SBSCY – Tercera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021- SBSCY.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 14

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁵

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA Nº 001-2021- SBSCY

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021- SBSCY – Tercera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021- SBSCY – Tercera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 17

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA Nº 001-2021- SBSCY – Tercera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP 18	FECHA DE LA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
1								
2								
3								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸		EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-SBSCY, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021- SBSCY – Tercera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.